

Nº y año del expte.	993_20-HFE
Referencia	22/09/2020

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 30 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LA RED PROFESIONAL.

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 30 de marzo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de desarrollo y soporte de la Red Profesional, por un importe estimado de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.882,77 €), IVA incluido.

El gasto se ha imputado a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171.

Elévese al Consejo de Gobierno
 Sevilla, 22 de septiembre de 2020
 EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

D E C I S I O N

Código:	9eavq911JYA8PCfAKHlogLdmhku9v8		
Firmado Por	JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



EXPOSICIÓN:

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) le corresponden las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

La Red Profesional de la Junta de Andalucía es una agrupación lógica de herramientas integradas destinadas a favorecer la comunicación, la colaboración y la compartición de conocimiento de manera no presencial dentro de la Junta de Andalucía desde la perspectiva de una red social corporativa.

El servicio de la Red Profesional permite a la Administración y a los empleados públicos:

- Mejorar la comunicación interna, tanto dentro de un organismo, como con el resto en proyectos transversales.
- Mejorar la colaboración no presencial, mediante la generación y compartición de conocimiento, mediante la construcción participativa de espacios colaborativos de trabajo interno, tanto dentro de un organismo, como transversales a varios, e incluso a toda la Junta de Andalucía.
- Favorecer la ayuda entre empleados, al facilitar la localización de expertos en el ámbito Junta Andalucía, estimulando sinergias, y facilitando la creación de entramados de ayuda mutua.

La herramienta es accesible desde internet, sin necesidad de que el empleado público disponga de conexión de red privada virtual (VPN) a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, existiendo además aplicaciones instalables en los smartphones desde los markets públicos (Android e los).

Se trata de una herramienta con más de 35.000 usuarios dados de alta, alrededor de 2.000 espacios de colaboración creados, más de 30.000 documentos compartidos y más de 4.700 temas de debates abiertos, entre otros contenidos. Además, existen organismos que han migrado sus respectivas intranets a espacios institucionales privados en la Red Profesional, existiendo por tanto hoy una dependencia de Red Profesional en la comunicación y colaboración no presencial con sus empleados públicos, que toma especial relevancia en situación de teletrabajo.

La generalización del uso de Red Profesional, como medio de comunicación y colaboración transversal, así como plataforma de implementación de intranets de diversas Consejerías y Organismos, requiere un mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo, además de un soporte que garanticen un uso estable y seguro de la misma, tanto en la situación actual como bajo nuevas demandas o escenarios de uso que se manifiesten a lo largo del tiempo.

Estando en tramitación el procedimiento de contratación (CONTR 2019 519806, SGT088/19TIC) para la adjudicación del servicio de desarrollo y soporte de la Red Profesional, el día 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En virtud de su disposición adicional tercera, se suspendieron términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, lo que afectó al procedimiento de contratación referido.

Hasta el día 31 de marzo de 2020 estuvo vigente un contrato menor con la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., cuyo objeto era el desarrollo y soporte de la Red Profesional de la Junta de Andalucía.

DECISION

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO MANUEL RODRIGUEZ SAEZ	09/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3GC4N5VNHYRVNW5XTC77XKHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta la necesaria continuidad del servicio de desarrollo y soporte de la Red Profesional de la Junta de Andalucía, y a la vista de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se consideró justificado recurrir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP.

El plazo de realización de los trabajos finalizaría el día que comenzara la ejecución del contrato que se encontraba en tramitación, dependiendo de la duración del estado de alarma y de los tiempos necesarios para la formalización del mismo, si bien, se estimó una duración de 39 días laborables según memoria, de 7 de abril de 2020, del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Transformación Digital.

Asimismo se estimó un importe de 894,43 €, IVA incluido, por jornada laborable, por lo que el gasto total estimado, de acuerdo con la memoria indicada en el párrafo anterior, fue de 34.882,77 euros, IVA incluido.

Una vez acordada por el órgano de contratación la tramitación de emergencia, con fecha 30 de marzo de 2020, la prestación del servicio de desarrollo y soporte de la Red Profesional se encargó a la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., con N.I.F. B83603191.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Propuesta de acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Memoria sobre estimación del gasto de la Dirección General de Transformación Digital.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales

La Directora General de Transformación Digital

Fdo: Manuel Rodríguez Sáez.

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo.

D E C I S I O N

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	09/09/2020	PÁGINA 2/2
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3GC4N5VNHYRVNw5XTC77XKHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	